FECHA	ABRIL 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL RETORNO Y LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Proyecto: APOYO PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

Código del Proyecto: BPIN – 202500000047726
.

El presente documento detalla el proyecto certificado por el banco de proyectos, que tiene como objetivo mejorar el acceso oportuno y articulado a los servicios de asistencia, apoyo psicosocial y reparación integral para la población víctima del conflicto armado en el Distrito de Buenaventura.

El derecho al retorno o la reubicación o integración local constituye una medida de reparación, ya que permite avanzar en la restitución de diferentes derechos que se vieron afectados debido al conflicto armado. De esta manera, el modelo de atención de hogares retornados reubicados o integrados localmente, busca definir las acciones para la coordinación, planeación, seguimiento y control, para el acompañamiento a los individuos y comunidades víctimas del conflicto armado que manifiestan su intención de retornar, reubicarse o integrarse localmente, el cual se ejecutará en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. Es así como el acompañamiento a la población víctima del conflicto armado que ha decidido retornarse, reubicarse o integrarse localmente, reúne las acciones que deben adelantarse por parte de las entidades del SNARIV de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, en el marco de una estrategia de coordinación específica para este acompañamiento, para garantizar este derecho teniendo las siguientes finalidades:

- Aportar a la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas víctimas del conflicto armado.
- Contribuir con el restablecimiento de las condiciones ciudadanas y de los proyectos de vida personales, familiares y comunitarios de las víctimas del conflicto armado, a través del desarrollo de acciones que permitan avanzar en el proceso de integración comunitaria y arraigo territorial.
- Aportar al proceso de recuperación de la confianza en el Estado por parte de la población víctima del conflicto armado acompañada en su proceso de retorno, reubicación o integración local.
- Promover la participación de las personas y comunidades víctimas del conflicto armado, así como de la sociedad en general, en las acciones lideradas por la institucionalidad en relación con el acompañamiento al proceso de retorno, reubicación o integración local.

En este sentido, el proyecto está dirigido a la revisión, ajuste y aprobación de planes de retorno, reubicación o integración local, como instrumentos territoriales para la identificación

y documentación de las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones retornadas, reubicadas o integradas localmente con el fin de acceder al goce efectivo de derechos a partir de las acciones institucionales de las entidades del SNARIV; e implican la formulación del documento. Posteriormente se debe iniciar una gestión enfocada a la gestión de la implementación de los planes, generando sinergias y canales de articulación para la realización de acciones incluidas en los planes en cabeza de otras entidades del SNARIV, así como la ejecución de las actividades en las cuales tiene inherencia la Unidad para las Victimas de acuerdo con el marco normativo.

Objetivo General:

Implementar el Plan de Retornos y Reubicaciones de la población desplazada del conflicto armado en el Distrito Especial de Buenaventura, en articulación con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), facilitando el retorno voluntario o la reubicación en condiciones de seguridad, dignidad y sostenibilidad.

Objetivo Específico:

- Garantizar la Seguridad y Dignidad: Promover el retorno o la reubicación segura, asegurando que las comunidades desplazadas no sean sometidas nuevamente a riesgos de violencia, cumpliendo con los protocolos de seguridad.
- Estabilización Socioeconómica: Gestionar y ejecutar esquemas especiales de acompañamiento y proyectos productivos que fomenten la generación de ingresos y el restablecimiento de los medios de vida de los hogares.
- Restablecimiento de Derechos e Infraestructura: Asegurar el acceso oportuno a servicios básicos (salud, educación, vivienda, agua potable) en las zonas de retorno o reubicación, facilitando la reparación integral.
- Fortalecimiento Comunitario y Participación: Fomentar la participación efectiva de la población víctima en el diseño y seguimiento de sus propios planes de retorno o reubicación, garantizando un enfoque diferencial, étnico y de género.
- Seguimiento y Monitoreo: Evaluar de manera continua la sostenibilidad de los retornos y reubicaciones a través de informes de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades a realizar en el contrato:

ACTIVIDAD No. 1. APOYO LOGÍSTICO EN PROCESOS DE RETORNO Y REUBICACIÓN A FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS (1 a 4 Integrantes) PARA ENTREGAR KITS DE ALIMENTACIÓN Y KITS DE ASEO A TRAVÉS DE BONOS.

APOYO LOGÍSTICO: Se deberá brindar la entrega y distribución de bonos canjeables por Kits De Alimentación Y Kits De Aseo a ochenta (80) familias, afectadas por el conflicto armado.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Perfil
Kit de alimentación, compuesto por: Leche en polvo x 380 gr (1), azúcar x 500 gr (5), Arroz x 500 gr (25), Aceite x 1800 cc (1), Sal x 500 gr (2), Frijol x			Se entiende por entrega y distribución en la modalidad de bonos canjeables por Kits de Alimentos, el sistema mediante el cual el Proveedor pone a disposición de la ALCALDÍA, puntos de canje (almacenes) previamente habilitados donde las personas y familias, realizan la selección de alimentos

500 gr (2), Lentejas x 500 gr (2), Avena en hojuelas x 500 gr (1), Panal de huevos x 30 (1), Pollo (500 gr), Carne de cerdo (1.000 gr), Pescado (1000 gr), Yuca (1.000 gr), Plátano Verde (1.000 gr), Papachina (1.000 gr), Cebolla (1.000 gr), Tomate (1.000 gr), Cilantro (2 atao), Ajo (1.000 gr), Limón (1.000 gr), Guayaba (1.000 gr), Mango (1.000 gr), Piña (2), Tomate de Árbol (1.000 gr), Lulo (1.000 gr), Café instantáneo x 85 gr (2), Harina de Trigo x 500 gr (2), Harina de Maíz x 500 gr (2).	Unidad	80	establecidos; los cuales canjean por un bono autorizado por la ALCALDÍA con un monto asignado para cada uno de ellos, en las condiciones de calidad, cantidad, lugar y tiempo, pactadas y definidas en las diferentes fichas técnicas de distribución y entrega del producto. Los productos deben cumplir la siguiente normatividad: Resolución 719 de 2015 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 5109 de 2005 - Resolución 2505 de 2004. Procedimientos y lineamientos técnicos establecidos por la ALCALDIA y demás normas vigentes que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Perfil
Kit de aseo compuesto por: 1 Crema dental de 150 ml 1 Jabón de baño 3 Barras de Jabón azul 2 Paquetes de papel higiénico por 4 unidades. 2 Paquete de toallas higiénicas. 1 Bolsa de detergente por 1.000 gramos. 1 Frasco de límpido por 1.000 ml 1 Desodorante para Hombre 1 Desodorante para Dama	Unidad	80	Se entiende por entrega y distribución en la modalidad de bonos canjeables por Kits de Aseo, el sistema mediante el cual el Proveedor pone a disposición de la ALCALDÍA, puntos de canje (almacenes) previamente habilitados donde las personas y familias, realizan la selección de alimentos establecidos; los cuales canjean por un bono autorizado por la ALCALDIA con un monto asignado para cada uno de ellos, en las condiciones de calidad, cantidad, lugar y tiempo, pactadas y definidas en las diferentes fichas técnicas de distribución y entrega del producto. Procedimientos y lineamientos técnicos establecidos por la ALCALDIA, y demás normas vigentes que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen o sustituyan.

ACTIVIDAD No. 2 APOYO LOGÍSTICO EN PROCESOS DE RETORNO Y REUBICACIÓN A FAMILIAS DE COMUNIDADES ÉTNICAS (1 a 5 Integrantes) PARA ENTREGAR KITS DE ALIMENTACIÓN Y KITS DE ASEO A TRAVÉS DE BONOS

APOYO LOGÍSTICO: Se deberá brindar la entrega y distribución de bonos canjeables por Kits De Alimentación Y Kits De Aseo a ochenta (80) familias, afectadas por el conflicto armado.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Perfil
Kits compuesto por: Leche en polvo x 380 gr (1), azúcar x 500 gr (5), Arroz x 500 gr (25), Aceite x 1800 cc (1), Sal x 500 gr (2), Frijol x 500 gr (2), Lentejas x 500 gr (2), Avena en hojuelas x 500 gr (1), Panal de huevos x 30 (1), Pollo (500 gr), Carne de cerdo (1.000 gr), Pescado (1000	Unidad	80	Se entiende por entrega y distribución en la modalidad de bonos canjeables por Kits de Alimentos, el sistema mediante el cual el Proveedor pone a disposición de la ALCALDIA, puntos de canje (almacenes) previamente habilitados donde las personas y familias, realizan la selección de alimentos establecidos; los cuales canjean por un bono autorizado por la ALCALDIA con un monto asignado para cada uno de

gr), Yuca (1.000 gr), Plátano Verde (1.000 gr), Papachina (1.000 gr), Cebolla (1.000 gr), Tomate (1.000 gr), Cilantro (2 atao), Ajo (1.000 gr), Limón (1.000 gr), Guayaba (1.000 gr), Mango (1.000 gr), Piña (2), Tomate de Árbol (1.000 gr), Lulo (1.000 gr), Café instantáneo x 85 gr (2), Harina de Trigo x 500 gr (2), Harina de Maíz x 500 gr (2).			ellos, en las condiciones de calidad, cantidad, lugar y tiempo, pactadas y definidas en las diferentes fichas técnicas de distribución y entrega del producto. Los productos deben cumplir la siguiente normatividad: Resolución 719 de 2015 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 5109 de 2005 - Resolución 2505 de 2004. Procedimientos y lineamientos técnicos establecidos por la ALCALDIA y demás normas vigentes que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Perfil
Kit de aseo compuesto por: Jabón de baño. Detergente en polvo. Crema dental Límpido. Desodorante dama/caballero. Jabón azul. Shampoo Jabón de tierra. Tollas higiénicas. Papel higiénico. Cepillo de dientes. Jabón lava loza. Cuchillas de afeitar. Escoba Peineta/Peine. Trapeador Vaselina. Recogedor Crema antipañalistis. Bolsas de basura Yodará. Cepillo para lavar piso. Pañales desechables para bebés. Cepillo para lavar ropa. Pañales desechables para adulto mayor. Esponjas.	Unidad	80	Se entiende por entrega y distribución en la modalidad de bonos canjeables por Kits de Aseo, el sistema mediante el cual el Proveedor pone a disposición de la ALCALDIA, puntos de canje (almacenes) previamente habilitados donde las personas y familias, realizan la selección de alimentos establecidos; los cuales canjean por un bono autorizado por la ALCALDIA con un monto asignado para cada uno de ellos, en las condiciones de calidad, cantidad, lugar y tiempo, pactadas y definidas en las diferentes fichas técnicas de distribución y entrega del producto. Procedimientos y lineamientos técnicos establecidos por la ALCALDIA, y demás normas vigentes que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen o sustituyan.

ACTIVIDAD No. 3 SUMINISTRAR ALMUERZOS Y REFRIGERIOS EN LAS JORNADAS DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL A COMUNIDADES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

ALMUERZOS Y REFRIGERIOS: Garantizar Entrega de 200 almuerzos y refrigerios compuesto por Proteínas, Carbohidratos/Almidones, Grasas Saludables y Bebida, los desayunos deberán estar compuestos por carbohidratos (fibra), proteínas de calidad y grasas saludables.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Perfil

Refrigerio	Unidad	200	• Jugo Natural (mango, piña o papaya) 200 cc. • Huevos (Huevo revuelto con maíz tierno, queso mozzarella y jamón). 120 grs. • Queso Blanco 30 gr. • Pan Tostado 20 gr. • Mantequilla 5 gr. • Café o Chocolate 240 cc.
Almuerzo	Unidad	200	• Jugo Natural (mango, piña o papaya) 250 ml. • Sopa o Cremas 300 ml. • Alimento Proteico (Carne, Pollo, Pescado) 140 gr. • Carbohidratos / Almidones (Arroz, papa o yuca o plátano ó cereales). 140 gr • Verduras o ensaladas 100 gr. • Postre 40 gr

ACTIVIDAD No. 4 BRINDAR TRANSPORTE PARA EL TRASLADO TERRESTRE Y FLUVIAL RURAL A COMUNIDADES ÉTNICAS EN PROCESOS DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL.

TRANSPORTE PARA EL TRASLADO URBANO Y RURAL: Se debe garantizar el servicio de Transporte Para El Traslado Terrestre Y Fluvial Rural a comunidades étnicas en procesos de retorno, reubicación e integración local.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Perfil
Transporte para el traslado urbano-rural; urbano intermunicipal de comunidades en procesos de retorno y reubicación.	Unidad	100	• Capacidad de los Vehículos: Camperos, Buses y/o Busetas con una capacidad mínima de: 10 pasajeros, 20 pasajeros, 25 pasajeros, 30 pasajeros y 40 pasajeros. • Equipos de carretera, primeros auxilios y extintores: Cada vehículo debe contar mínimo con estos equipos, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente. ✓ En el caso del equipo de carretera dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, la norma que la derogue, complemente o sustituya. ✓ En caso del botiquín de primeros auxilios y extintores de fuego deberá dar cumplimiento al artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte. • Estado de los Vehículos: ✓ Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista comodidad y seguridad para los pasajeros.

			✓ Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, vidrios de fragmentación, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia). ● Documentación al Día y Vigente: Cada vehículo que el contratista utilice para la ejecución del contrato debe contar con documentación vigente durante la ejecución del contrato como: 1) Licencia de tránsito, 2) Tarjeta de operación, 3) SOAT, 4) Revisión Técnico- mecánica, 5) Licencia de Conducción de los conductores, entre otros. ● Plan de contingencia: En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (ausencia del conductor, retiro o ausencia, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, entre otros.), el contratista debe poner a disposición SCSC, dentro de la hora siguiente del hecho en el lugar que se requiera, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, según corresponda, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, so pena del no pago del servicio.
			● Capacidad de la Embarcación: Embarcación con una capacidad mínima de: 10 pasajeros, 20 pasajeros, 25 pasajeros, 30 pasajeros y 40 pasajeros. ● Equipos de Comunicación: La embarcación debe disponer de un equipo de comunicación bidireccional (radioteléfono o celular), el cual debe tener disponible en todo momento el conductor de la embarcación, con el fin de que se comunique oportunamente con la capitanía de puertos y el supervisor del contrato, para que en caso de presentarse algún problema o eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio, puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar. En caso de que en algunas zonas donde se preste el servicio la comunicación sea deficiente; el contratista deberá proveer a cada conductor que preste el servicio, de otro equipo de comunicación diferente que garantice la comunicación con el supervisor del contrato y con el/la capitanía para el reporte de alguna eventualidad. ● Estado de los Vehículos: ✓ Todas las embarcaciones deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que

			exista comodidad y seguridad para los pasajeros. ✓ Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales de la embarcación, tales como: motor, remos, rueda o timón, salvavidas, radio de comunicación, extintor. ● Documentación al Día y Vigente: ✓ Permisos Náuticos y Navales. ✓ Motor de 75 y/o 100 hp mínimo (para trayectos de menos de 100 Millas Náuticas). ✓ Chalecos Salvavidas. ✓ Remos de emergencias. ✓ Extintor. ✓ Kit de Herramientas. ✓ Portar Documentación exigida por la autoridad fluvial/marítima vigente. ✓ Seguro de responsabilidad civil extracontractual. ✓ Seguros todo riesgo. ● Los vehículos de transporte fluvial deberán llevar izada en un lugar visible la bandera nacional y la identificación numerada que se determina en la Ley 1242 de 2008.

ACTIVIDAD No. 5 BRINDAR LOGÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO COMUNIDAD AFRO RETORNADA CABECERA.

TRANSPORTE 5.1: Se debe garantizar el servicio de Transporte Para El Traslado Urbano Y Rural a funcionarios Encargados de Realizar Asistencia Técnica Construcción Documento Reglamento Interno Comunidades Retornada Cabecera.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Perfil
			● Capacidad de los Vehículos: Camperos, Buses y/o Busetas con una capacidad mínima de: 10 pasajeros, 20 pasajeros, 25 pasajeros, 30 pasajeros y 40 pasajeros. ● Equipos de carretera, primeros auxilios y extintores: Cada vehículo debe contar mínimo con estos equipos, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente. ✓ En el caso del equipo de carretera dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, la norma que la derogue, complemente o sustituya. ✓ En caso del botiquín de primeros auxilios y extintores de fuego deberá dar cumplimiento al

Transporte para el traslado urbano-rural-urbano de 3 funcionarios encargados de realizar asistencia técnica construcción documento reglamento interno comunidad retornada Cabecera.	Unidad	6	artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte. ● Estado de los Vehículos: ✓ Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista comodidad y seguridad para los pasajeros. ✓ Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, vidrios de fragmentación, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia). ● Documentación al Día y Vigente: Cada vehículo que el contratista utilice para la ejecución del contrato debe contar con documentación vigente durante la ejecución del contrato como: 1) Licencia de tránsito, 2) Tarjeta de operación, 3) SOAT, 4) Revisión Técnico- mecánica, 5) Licencia de Conducción de los conductores, entre otros. ● Plan de contingencia: En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (ausencia del conductor, retiro o ausencia, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, entre otros.), el contratista debe poner a disposición SCSC, dentro de la hora siguiente del hecho en el lugar que se requiera, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, según corresponda, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, so pena del no pago del servicio. ● Capacidad de la Embarcación: Embarcación con una capacidad mínima de: 10 pasajeros, 20 pasajeros, 25 pasajeros, 30 pasajeros y 40 pasajeros. ● Equipos de Comunicación: La embarcación debe disponer de un equipo de comunicación bidireccional (radioteléfono o celular), el cual debe tener disponible en todo momento el

			conductor de la embarcación, con el fin de que se comunique oportunamente con la capitanía de puertos y el supervisor del contrato, para que en caso de presentarse algún problema o eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio, puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar. En caso de que en algunas zonas donde se preste el servicio la comunicación sea deficiente; el contratista deberá proveer a cada conductor que preste el servicio, de otro equipo de comunicación diferente que garantice la comunicación con el supervisor del contrato y con el/la capitanía para el reporte de alguna eventualidad. ● Estado de los Vehículos: ✓ Todas las embarcaciones deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista comodidad y seguridad para los pasajeros. ✓ Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales de la embarcación, tales como: motor, remos, rueda o timón, salvavidas, radio de comunicación, extintor. ● Documentación al Día y Vigente: ✓ Permisos Náuticos y Navales. ✓ Motor de 75 y/o 100 hp mínimo (para trayectos de menos de 100 Millas Náuticas). ✓ Chalecos Salvavidas. ✓ Remos de emergencias. ✓ Extintor. ✓ Kit de Herramientas. ✓ Portar Documentación exigida por la autoridad fluvial/marítima vigente. ✓ Seguro de responsabilidad civil extracontractual. ✓ Seguros todo riesgo. ● Los vehículos de transporte fluvial deberán llevar izada en un lugar visible la bandera nacional y la identificación numerada que se determina en la Ley 1242 de 2008.

NOTA: La Administración Distrital se encargará de brindar el apoyo logístico para servicio de Transporte en la zona Urbano Y Rural de los integrantes encargados de realizar Asistencia

Técnica durante la Construcción Documento Reglamento Interno Comunidades Retornada Cabecera, debido a que son las comunidades las que designarán los integrantes para la construcción del documento.

5.2 Alojamiento Hotel: Se debe garantizar acomodación doble o triple, mínimo en hotel 3 – 5 estrellas zonas segura, cómodo y confortables en la ciudad de Buenaventura, con acomodación dobles por noches durante 3 noches para funcionarios Encargados de Realizar Asistencia Técnica Construcción Documento Reglamento Interno Comunidades Retornada Cabecera.

Descripción		Cantidad	Perfil
Alojamiento – Hotel	UNIDAD	10	Hotel de 3 a 5 estrellas, cómodo y confortable con ventilador o aire acondicionado, acomodaciones dobles por noches.

5.3 Insumos Para Olla Comunitaria: Se debe garantizar la entrega de los insumos para la olla comunitaria durante el desarrollo de las jornadas de trabajo durante la asistencia técnica construcción del Reglamento Interno de la Comunidades afro Retornada Cabecera.

Descripción		Cantidad	Perfil
Insumos Para Olla Comunitaria	UNIDAD	3	Los insumos para una olla comunitaria incluyen alimentos básicos deben ser de un alto valor nutricional—cereales (arroz), tubérculos (papa, yuca), plátano, proteínas (carne, pollo, legumbres secas, huevos), verduras, aceite y azúcar. Se requiere menaje y utensilios de cocina (ollas grandes, cucharas de palo, cuchillos, ollas de acero inoxidable o hierro fundido) para la preparación segura.

5.4 Materiales Jornada De Trabajo: Se debe garantizar la entrega de los materiales para las jornadas de trabajos para el desarrollo de las jornadas de trabajo durante la asistencia técnica construcción del Reglamento Interno de la Comunidades afro Retornada Cabecera.

Descripción		Cantidad	Perfil
Materiales Jornadas De Trabajo	Global	1	• Resmas de Papel Tamaño Carta: Tipo de Papel: Bong, Color: Blanco, Cantidad de Hojas: 500, Gramaje: 75 g, Largo 27.94 cm X 21.59 CM y Tamaño Oficio: Tipo de Papel: Bong, Color: Blanco, Cantidad de Hojas: 500, Gramaje: 75 g, Largo 330 cm X 216 CM.

			• Lapiceros: Tipo: Bolígrafo, Color Exterior: Negra, Color de Tinta: Negra, Tipo de Tinta: Liquida, Grosor del Trazo: 1 mm, Tipo de Trazo: Fino, Material: Plástico. • Marcadores Permanentes: Modelo: Punto Fino, Tipo de Marcador: Permanente, Color: Negro, Azul y Rojo, Tipo Envase: Blíster, Material Del Cuerpo: Plástico, Tipo de Punta: Punta Fina, Tipo de Tinta: A base de alcohol, Grosor: 0.9 mm, Altura: 2 cm, Diámetro: 1 cm. • Marcadores Borrables: Modelo: OE-506, Diseño: Marcador Borrables, Tipo Marcador: Borrable/Tablero, Altura: 13 cm, Diámetro: 3 mm, Material del Cuerpo: Plástico, Tipo de Punta: Redonda, Tipo de Tinta: Recargable, Grosor del Trazo: 3 mm. • Lápiz: Modelo: Hexagonal, Tipo de Lápiz Grafito, Graduación: HB. • Sacapunta: Material de Hoja: Acero, Material del cuerpo: Metal, Cantidad de Agujeros: 1. • Papel Bong: Tamaño 72 cm X 100 M, Gramaje: 75 g. • Papel Kraf: Tamaño 70 x 100, Tipo de Papel: Kraf, Color: Marron, Gramaje: 70 g. • impresiones, video beam, computador.

ACTIVIDAD No. 6: BRINDAR ALOJAMIENTO DIGNO A COMUNIDADES Y/O FAMILIAS DESPLAZADAS FORZADAMENTE EN OCASIÓN AL CONFLICTO ARMADO INTERNO A TRAVES DE BONOS

Auxilio De Alojamiento: Se debe garantizar el componente de los viáticos destinado a cubrir el hospedaje para las comunidades y/o familias desplazadas y en proceso de retorno.

Descripción		Cantidad	Perfil

Auxilio De Alojamiento	Unidad	25	El auxilio de alojamiento deberá comprender las siguientes descripciones técnicas y características: ● Finalidad: Cubrir los gastos de hospedaje del personal en misión o comisión de servicios. ● Comprobación: Debe ser legalizado mediante la presentación de facturas de alojamiento que cumplan con la normatividad tributaria (nombre de la empresa, Nit, detalle del servicio). ● Tratamiento Salarial: No constituye salario, siempre y cuando se destine exclusivamente para el fin de alojamiento y esté debidamente comprobado. Si es una suma fija permanente sin comprobación, podría considerarse factor salarial. ● Cálculo: Generalmente se determina por una tabla de tarifas diarias basada en el costo promedio del hospedaje en la ciudad de destino. ● Naturaleza del servicio: Debe ser un lugar de habitabilidad funcional y segura. ● Reembolso: En muchos casos funciona como un reembolso de gastos previamente autorizados. Dentro de sus aspectos a considerar deberá: ● **Normativa:** Los viáticos y auxilio de alojamiento están regulados por las normas laborales y, en el caso de trabajadores independientes o empresas, por la normativa de la DIAN.

ACTIVIDAD No. 7 ENTREGAR MATERIALES PARA LA JORNADA DE ALISTAMIENTO Y ARMONIZACION DEL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES EN PROCESO DE RETORNO Y REUBICACION.

ENTREGA DE MATERIALES: Se debe garantizar el suministro de materiales e insumos

para las jornadas de alistamiento y armonización.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Perfil
Entrega de Materiales	Global	1	● Costales plásticos: Material: Fibra Tejida De Polipropileno, Medida: 60 cm de ancho X 90 cm de Largo, Capacidad 50 Kilos. ● Bolsas de basura: Línea: Industrial VM, Color: Negro, Largo X Ancho: 115 cm X 99. ● Cabuya plástica: Modelo: 41 Metros, Largo: 41 Metros, Material: Polipropileno, ● Banderas blancas: Tipo Bandera: Bandera Para Escritorio, Color: Blanco, Largo X Ancho: 30 cm X 25 cm, Forma: Rectangular, Material: Poliéster, ● Cinta adhesiva ancha transparente: Color: Transparente, Largo x Ancho: 1 cm x 3.8 cm ● Marcadores Permanente: Modelo: Punto Fino, Tipo de Marcador: Permanente, Color: Negro, Azul y Rojo, Tipo Envase: Blíster, Material Del Cuerpo: Plástico, Tipo de Punta: Punta Fina, Tipo de Tinta: A base de alcohol, Grosor: 0.9 mm, Altura: 2 cm, Diámetro: 1 cm, ● Manillas de identificación: Ancho 13 cm Largo 18 cm. ● Cajas de cartón,: Profundidad: 25 cm, Ancho: 33 cm, Altura: 56 cm, Forma: rectangular. ● Cavas: Largo X Ancho X Altura: 52.7 cm x 32.1 cm x 39 cm, Peso 2,9 Kg, Material: Plástico, Poliestireno expandido, Capacidad en Volumen: 32 Litros Tipo de producto: Nevera.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes:

1. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en la oferta económica de la propuesta.
2. Cumplir a cabalidad con todo lo estipulado en el objeto y acuerdos del contrato.
3. Realizar las actividades y entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y ficha técnica.
4. Realizar la entrega en el lugar que, para tal efecto, defina el supervisor del contrato.
5. Entregar en condiciones óptimas, de calidad, cada uno de los elementos.
6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en los estudios previos.
7. Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
8. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato, mantenerlas vigentes y ampliarlas cuando se presenten modificaciones o cuando sea requerido.
9. Garantizar el transporte para la entrega de los elementos al lugar y fecha que determine el supervisor del contrato.
10. Propender por que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a suministrar en el desarrollo de las obligaciones convenidas.
11.- Responder oportunamente a las observaciones que se hagan en el marco del contrato a través del Supervisor del Contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO, para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio, desembolsará a EL CONTRATISTA, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000.oo)** de la siguiente manera:

La Alcaldía Distrital de Buenaventura pagará al contratista, de la siguiente manera:
Un primer pago anticipado por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio, presentación del plan de trabajo y entrega de cronograma de actividades.

Un Segundo Pago por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato de conformidad con el avance de ejecución, previa entrega de las facturas efectuadas de los kits de alimentos suministrados durante el respectivo periodo; una vez cumplido los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura o documento equivalente, y demás documentación que exija la Administración Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentre a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y Parafiscales.

un pago final correspondiente al 40% del valor del contrato al cumplimiento del 100% de las actividades del mismo, previo recibo a satisfacción del informe final de actividades por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.

GARANTÍAS

El ASOCIADO se compromete a constituir a favor de ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA con NIT. 890.399.045-3 una garantía única, expedida por una Compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 numeral 19

de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 discriminada así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</th><th>NOMBRE DE LA PÓLIZA</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR A ASEGURAR</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td rowspan="4">Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado</td><td>Vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago Anticipado</td><td>Vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>100 valor Del Anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de Salario y Prestaciones Sociales</td><td>Vigencia del contrato y Tres (3) Años más</td><td>5% del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsabilidad Extracontractual.</td><td>Vigencia del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato.
Objeto del convenio
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es$14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

1. PLAZO:

El plazo del convenio se estima en Tres (3) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal del 2026.

APROBÓ	ELIANA PALACIOS LOPEZ	Firma: